

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 19 DE MARZO DE 1992

Nº 21.996

CONTENIDO

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA No. 4-1
(De 20 de febrero de 1992)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 016-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 017-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 018-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 019-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 020-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 021-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 022-JD
(De 28 de mayo de 1991)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS
CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO No. 91
(De 23 de julio de 1991)



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA No. 4-1
Panamá, 20 de febrero de 1992

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura Pública No. 4489 de

4 de julio de 1974 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, el Banco Hipotecario Nacional le compró a Constructora Progreso, S.A., representada por Plutarco Antonio Castillo Pérez, la Finca No. 6702 que está inscrita al Tomo 1168, Folio 198 de la Propiedad, Provincia de Colón del Registro Público; con una superficie de 50 hectáreas, 5300 metros cuadrados, por un valor de B/.682,460.00, la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/ 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**
Mínimo 6 meses en la República: B/18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

cual fue inscrita en el Registro Público el 8 de agosto de 1974.

Que mediante Escritura Pública No. 5141 de 6 de agosto de 1974 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, Constructora Progreso, S.A. representada por Plutarco Antonio Castillo Pérez y el Banco Hipotecario Nacional reformaron la Escritura No. 4489, señalada en el considerando anterior, reduciendo el valor de venta de la Finca No. 6702 a B/.597,684.61 y su superficie a 46 hectáreas 6233 metros cuadrados, quedando inscrita esta Escritura Pública en el Registro Público el 8 de agosto de 1974.

Que la Finca No. 6702 supuestamente surge de una segregación que Mercedes Díaz de Durán hace de su Finca No. 2601 que está inscrita al Tomo 236, Folio 442, de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón, del Registro Público, segregación que se inscribe en el Registro Público el 29 de junio de 1972.

Que la Finca 2601 formaba parte de la Finca 216 inscrita al Folio 402 del Tomo 23 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón del Registro Público y que se denominaba Santa Rita.

Que la Finca 216, Santa Rita, antes mencionada, colindaba con la Finca No. 263 que está inscrita al Folio 232, del Tomo 26, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, del Registro Público, propiedad de la sociedad Pinel y Lombardi, conocida como Cativa Sugar Plantation.

Que los propietarios de las fincas colindantes 216 y 263, promovieron juicio de deslinde y amojonamiento con el propósito de determinar los linderos de sus propiedades.

Que el Tribunal Superior de Justicia, fijó los linderos que delimitaban a ambas propiedades mediante sentencia ejecutoriada, firme y definitiva del 7 de mayo de 1954; sentencia que se inscribe en el Registro Público en el Tomo 26, Folio 232, Sección de la Propiedad de la Provincia de Colón, desde el 10 de

septiembre de 1956.

Que en su parte pertinente la sentencia del juicio de deslinde y amojonamiento, señala que la línea recta que une la boca del Río Llano Sucio con la Quebrada López, es la única parte medianera entre las fincas 263 y 216.

Que de la Finca 263 se segrega un globo de terreno para constituir la Finca No. 3833 que está inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, al Folio 204 del Tomo 457.

Que la Finca No. 3833 constituye el área colindante con la Finca 2601, afectada por el juicio de deslinde y amojonamiento antes mencionado.

Que con base al juicio de deslinde y amojonamiento, el área que supuestamente constituye la Finca 6702, no formaba parte de la Finca No. 2601.

Que la Escritura Pública No. 4489 de 4 de julio de 1974 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, además de contener el contrato de Compra-Venta de la Finca No. 6702 antes mencionada, contenía un contrato para la confección de los planos del desarrollo urbano del Proyecto Nuevo Colón y el contrato de ejecución de obra de los planos a desarrollar; proyecto que debía realizarse sobre la Finca No. 6702 por el propio vendedor.

Que por las investigaciones hechas, se ha podido determinar que el proyecto Nuevo Colón, fue desarrollado sobre la Finca No. 3833 de propiedad de la Sociedad Anónima Berasvas, S.A.

Que Berasvas, S.A., a través de su representante legal en un principio, reclamó al Banco Hipotecario Nacional la devolución de su propiedad, más el pago de una indemnización por los daños y perjuicios causados.

Que Berasvas, S.A., ha aceptado traspasar gratuitamente al Banco Hipotecario Nacional, el área donde se ha construido el Proyecto

to Nuevo Colón sin exigir indemnización alguna, ni hacer ningún otro reclamo futuro contra el Banco Hipotecario Nacional, quedándose con el resto libre de su finca.

Que es necesario solucionar la situación ocurrida con Berasvas, S.A., al igual que es obligante interponer la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, para que se investigue si se ha cometido delito alguno y se determine y sancione a los responsables.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la segregación y el traspaso a título gratuito, del lote de terreno con una superficie de 28 hectáreas 8085.16 Mts. cuadrados que constituye parte de la Finca No. 3833, inscrita al Folio 204 del Tomo 457 de la Sección de la Propiedad de Propiedad de Berasvas, S.A., sobre la cual el Banco Hipotecario Nacional ha construido la Urbanización Nuevo Colón.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Gerente General que se presenten las acciones civiles, penales, y administrativas que sean necesarias contra Constructora Progreso, S.A., sus representantes legales y contra todas las personas que hayan intervenido en la segregación y compra-venta de la Finca 6702 que esta inscrita al Folio 198 el Tomo 1178 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón del Registro Público.

ARTICULO TERCERO: Facultar al Gerente General para que firme la Escritura Pública y todos aquellos documentos que sean necesarios, para que se realice e inscriba en el Registro Público la segregación y traspaso de que trata esta Resolución, haciendo constar en dichos documentos, que ambas partes dan por terminadas las reclamaciones interpuestas; y que renuncian a interponer cualquier reclamo o acción legal futura en relación con este asunto. Así mismo, debe constar en dichos documentos el compromiso de Berasvas, S.A. de cooperar con el banco, en las gestiones que interponga en contra de los que resulten implicados en la venta de la Finca No. 6702.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

ING. RODRIGO SANCHEZ DELGADO

Presidente

LIC. LUIS CARLOS AROSEMENA MEDINA

Secretario

Yo, LUIS ALBERTO VEGA C., Notario Público Especial del Circuito de Panamá, con Céd. No. 8-122-728 CERTIFICO, luego de haber hecho el cotejo correspondiente, que este documento es fiel copia de su original.

Panamá, 26 de febrero de 1992

Luis A. Vega C.

Notario Público Especial
del Circuito de Panamá

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 016-JD

Panamá, 28 de mayo de 1991

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor GEORGE NOVEY DE LA GUARDIA, ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre tres (3) espacios en el Aeropuerto Internacional de Paifilla, con un área total de DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (211.60M2)

Que, el señor GEORGE NOVEY DE LA GUARDIA, ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con el señor GEORGE NOVEY DE LA GUARDIA, sobre tres (3) espacios ubicado en el Aeropuerto Internacional de Paifilla, con una superficie total de DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (211.60M2), sujeto a un canon de arrendamiento de NOVENTA Y UN BALBOAS CON 42/100 (B/.91.42)) mensuales, o sea la suma de MIL NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 09/100 (B/.1.097.09) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 50/100 (B/.5.485.50).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva

ZOSIMO GUARDIA VARELA

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 017-JD
Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa AERO INVESTMENTS, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre DOS (2) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Patilla, con un espacio total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (353.36M2).

Que, la empresa AERO INVESTMENTS, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa AERO INVESTMENTS, S.A., sobre DOS (2) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Patilla, con una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (353.36M2), sujeto a un canon de arrendamiento de CIENTO TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 20/100 (135.20) mensuales, o sea la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON 36/100 (B/.1,622.36) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a OCHO MIL CIENTO ONCE BALBOAS CON 80/100 (B/.8,111.80).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER
Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 018JD
Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa ELECTRO DIESEL, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre dos (2) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, ubicado en el Terminal de Carga con un área total de CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (128.44M2).

Que, la empresa ELECTRO DIESEL, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa ELECTRO DIESEL, S.A., sobre dos (2) espacios ubicado en el Terminal de Carga Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una superficie total de CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (128.44M2), sujeto a un canon de arrendamiento de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 17/100 (B/.535.17) mensuales, o sea la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON 00/100 (B/.6,422.00) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.32,110.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER
Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 019-JD
Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor DAVID STEVEN GARDELLA, ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, con un área total de SETENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (70.88M2).

Que, el señor DAVID STEVEN GARDELLA, ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con el señor DAVID STEVEN GARDELLA, sobre un (1) espacio ubicado del Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, con una superficie total de SETENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (70.88M2), sujeto a un canon de arrendamiento de OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 60/100 (B/.88.50) mensuales, o sea la suma de MIL SESENTA Y TRES BALBOAS CON 20/100 (B/.1.063.20) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS

BALBOAS CON 00/100 (B/.5.316.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER
Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 020-JD
Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa DE LA GUARDIA DE OBARRIO, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión de Servicios Conexos

Que, el Contrato de Concesión de Servicios Conexos es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, con un área total de DIEZ METROS CUADRADOS CON SEIS DECIMETROS CUADRADOS (10.06M2).

Que, la empresa DE LA GUARDIA DE OBARRIO, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la empresa DE LA GUARDIA DE OBARRIO, S.A., sobre UN (1) espacio ubicado en el Aeropuerto Internacional, con una superficie total de DIEZ METROS CUADRADOS CON SEIS DECIMETROS CUADRADOS (10.06M2), sujeto a un canon de arrendamiento de DOSCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 58/100 (209.58) mensuales, o sea la suma de DOS MIL QUINIENTOS QUINCE BALBOAS CON 00/100 (2.515.00) anuales y por

un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.12,575.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER
Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 021-JD
Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa DIVERLANDIA, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Especial es sobre cinco (5) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paitilla, con un área total de SEISCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (661.10M2).

Que, la empresa DIVERLANDIA, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa DIVERLANDIA, S.A., sobre cinco (5) espacios del Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paitilla, con una superficie total de SEISCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (661.10M2), sujeto a un canon de arrenda-

miento de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 60/100 (B/.268.60) mensuales, o sea la suma de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CON 32/100 (B/.3,223.32) anuales y por un término de cuatro (4) años cuyo monto asciende a DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 28/100 (B/.12,893.28).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER
Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 022-JD
Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa HELICOPTEROS DEL PACIFICO, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre doce (12) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paitilla, con un área total de MIL CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1.161.99M2).

Que, la empresa HELICOPTEROS DEL PACIFICO, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de

Concesión Aeronáutica con la empresa HELICOPTEROS DEL PACIFICO, S.A., sobre doce (12) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Patilla, con una superficie total de MIL CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1.161.99M2), sujeto a un canon de arrendamiento de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 93/100 (B/.662.93) mensuales, o sea la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 71/100 (B/.7.954.71) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 55/100 (B/.39.773.55).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva

ZOSIMO GUARDIA VARELA

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No.91

(De 23 de julio de 1991)

"Por el cual se adopta la Estructura Administrativa y se determina los objetivos de cada unidad".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA CONSIDERANDO:

Que la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, señala entre las competencias exclusivas del Consejo Municipal, la facultad de crear o suprimir cargos municipales y determinar sus funciones, períodos, asignaciones y viáticos de conformidad con lo que disponga la Constitución y las Leyes vigentes;

Que la Estructura Administrativa actual no satisface las nuevas concepciones de la Administración Pública;

Que el desarrollo socio-económico del Distrito hace necesario ajustar la Organización Municipal, a las demandas que la ciudadanía impone a la Administración Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El Consejo Municipal creará las unidades administrativas tendientes a lograr elevar la eficiencia y eficacia Institucional y la Alcaldía ejecutará los instrumentos que respalden la implementación de esta Estructura Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones Administrativas del Municipio de Panamá, serán ejecutadas por la Alcaldía a través de las unidades administrativas que se presentan en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El Presupuesto Municipal debe ajustarse a esta Estructura Administrativa.

ARTICULO CUARTO: El Consejo Municipal de Panamá, evaluará y hará recomendaciones sobre las acciones de personal, realizadas por la Alcaldía sobre los cargos municipales creados por el Concejo en la presente estructura. Este Artículo es transitorio hasta tanto, se apruebe el manual de clasificación de puestos del Municipio de Panamá.

ARTICULO QUINTO: La gestión del Municipio de Panamá será ejecutada a través de los siguientes niveles funcionales:

A. NIVEL POLITICO DERECTIVO

1. Consejo Municipal.
2. Alcaldía.

B. NIVEL COORDINADOR

1. Secretaría General

C. NIVEL FISCALIZADOR

1. Oficina de la Contraloría General de la República
2. Oficina de Auditoría Interna

D. NIVEL ASESOR

1. Oficina de Asesores Municipales
2. Dirección de Planificación y Presupuesto
3. Dirección de Comunicación
4. Oficina de Proyectos Especiales

E. NIVEL DE APOYO

1. Dirección Administrativa.
2. Dirección de Sistemas de Información.

F. NIVEL TECNICO OPERATIVO

1. Tesorería Municipal.
- 1.1 Dirección de Administración y Financiera.
- 1.2 Dirección de Administración Tributaria.
- 1.3 Juzgado Ejecutor.
2. Dirección de obras y Construcciones

2.1 Departamento de Aprobación de planos y permisos.

2.2 Departamento de Estudios, Diseños y construcción

2.3 Departamento de Inspecciones Técnicas.

3. Dirección de Legal y Justicia

3.1 Corregiduría

G. NIVEL EJECUTOR

1. Dirección de Servicios a la comunidad.

2. Dirección de Desarrollo Social.

3. Dirección de Mercados.

4. Dirección Municipal de Protección Civil.

ARTICULO QUINTO: Para el desarrollo de la Gestión municipal las distintas unidades administrativas cumplirán con los siguientes objetivos:

A. CONSEJO MUNICIPAL:

De acuerdo a las funciones establecidas en la Constitución Nacional y la Ley 106 de 1973 dictar las políticas y normas de Administración de Personal y organización Municipal.

Conocer, estudiar y evaluar los nombramientos de los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamentos.

B. ALCALDIA:

Ejecutar las políticas de desarrollo aprobados por el Consejo Municipal, planificar y dirigir el desarrollo social y económico del Distrito y proponer la organización Administrativa, para el cumplimiento de la gestión Municipal. Para el mejor desempeño contará con una Vice-Alcaldía.

C. SECRETARIA GENERAL:

Coordinar la labor que propicie el cumplimiento de la estabilidad institucional. La Organización se compone del Departamento de Seguridad y el de Inspección.

D. OFICINA DE ASESORES:

Proveer asesores al Alcalde y todas las unidades administrativas en la gestión municipal. Además se crea la oficina de Proyectos Especiales para promover proyectos con financiamiento externo.

E. DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO:

Elaborar proyectos, planes, programas y el Presupuesto. Diseñar y evaluar la organización, sistemas, métodos y procedimientos gerenciales que contribuyan a una administración efectiva de los recursos. La Dirección se compone de los Departamentos de Presupuestos y Planificación.

F. DIRECCION DE COMUNICACION:

Promover y proyectar la acción del Municipio

para mantener informada a la ciudadanía sobre las actividades oficiales de la Alcaldía y los servicios prestados por las unidades Administrativas Municipales.

La Dirección está compuesta por el Departamento de Comunicación; las oficinas de Relaciones Internacionales y la de Protocolo.

G. AFICINA DE AUDITORIA INTERNA:

Fiscalizar los registros contables, financieros y materiales de la Institución; Desarrollar procedimientos y métodos en aquellas áreas donde no estén claramente definidos. Lograr el mejoramiento de las funciones gerenciales, contables y administrativas de todas las unidades administrativas.

H. DIRECCION ADMINISTRATIVA:

Lograr la mayor eficiencia y eficacia administrativa, suministrando el apoyo de los recursos materiales, económicos, estructurales, logísticos y humanos para el funcionamiento y desarrollo del Municipio.

La Dirección está compuesta por los Departamentos de: Recursos Humanos, Proveeduría, Servicios Generales, Imprenta y Transporte.

I. DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION:

Mejorar los procedimientos y organización del trabajo. Incrementar la productividad. Mejorar el servicio al Contribuyente y a la Administración. Estos objetivos se lograrán a través del uso de técnicas y sistemas computacionales.

La dirección está compuesta por los Departamentos de Análisis y programación y el de Soporte Técnico.

J. TESORERIA MUNICIPAL:

Desarrollar la política Tributaria y lograr fuentes de ingresos adicionales. Mejorar y tecnificar la eficiencia y eficacia de la Administración Financiera en el proceso de recaudación y registros contables. Dada la importancia de sus objetivos, la Tesorería Municipal está compuesta por la Dirección Tributaria, la cual se sustenta en los Departamentos de Vigilancia Fiscal; Servicios al Contribuyente, Registros Vehicular y Archivos; y por la Dirección de Administración Financiera, la cual se sustenta en los Departamentos de Recaudación, Contabilidad y Pago y el de Apremio. También forman parte de la Tesorería Municipal, la oficina del juzgado Ejecutor y la de Análisis Financiero.

K. DIRECCION DE LEGAL Y JUSTICIA:

Garantizar y armonizar la convivencia ciudadana y el fiel cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto a justicia civil correccional.

La Dirección está conformada por los Departamentos de Corrección, Civil, Servicios Legales y Asistencia a Corregidurías. También forman parte de esta Dirección la unidad de Archivos Legales y Secretaría Judicial.

L. DIRECCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES:

Promover el ordenamiento del desarrollo urbanístico. Velar por el cumplimiento de las normas de desarrollo urbano. Estudiar, diseñar, construir y mejorar las obras municipales.

Su organización está conformada por los Departamentos de: Aprobación de Planos y Permisos, Estudios y Diseños y el de Construcción. También forma parte de esta Dirección la unidad de Inspecciones Técnicas.

M. DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL:

Promover, desarrollar y fortalecer el bienestar social, cultural, deportivo y educativo de los habitantes del Distrito de Panamá. La Dirección está conformada por los Departamentos de: Trabajo Social; Educación; Deportes; Cultura; y de Orientación Psicológica. También forma parte de esta Dirección la Oficina de Subsidios.

N. DIRECCION DE MERCADOS:

Garantizar la organización del abastecimiento alimenticio a la comunidad. Promover la Comercialización de productos,

bienes y servicios mediante la creación de infraestructura y otros medios adecuados.

Su Organización se conforma de los siguientes Departamentos: Mercadeo Agrícola Central, Mercado Público y Mercado Periférico.

También forman parte de esta Dirección la Oficina de Desarrollo de proyectos.

O. DIRECCION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD:

Preservar y mejorar el medio ambiente. Proporcionar los servicios básicos y turísticos.

La Dirección se conforma por los Departamentos de Ornato y Medio Ambiente, Servicios Funerarios, Empresa Municipales y Fomento Turístico. Además, tiene el Proyecto del Jardín Botánico Summitt.

P. DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL:

Coordinar las acciones de defensa y protección civil del Distrito, conforme lo dispone el Acuerdo No 77 de noviembre de 1990.

PARAGRAFO: El Departamento de Inspección adscrito a la Secretaría General, se constituirá en una Dirección a nivel ejecutor para supervisar el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales. La preparación del recurso humano será condicional para la creación de esta Dirección.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo deroga los Acuerdos números 21 de 27 de abril de 1982; No. 24 de 12 de abril de 1983; 24 de 6 de agosto de 1985; y cualesquiera otras disposiciones que le sean contrarias o que se refieran a la Organización Administrativa del Municipio de Panamá.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.-

H.C SERGIO RAFAEL GALVEZ.
Presidente.

H.C VIDAL GARCIA UREÑA.
Vicepresidente.

MOISES JOEL BARTLETT.
Secretario

REPUBLICA DE PANAMA.- DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.-

En virtud de que se ha vencido en término reglamentario para que la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá sancione el Acuerdo "Por el cual se adopta la Estructura Administrativa y se determina los objetivos de cada unidad", el suscrito, Presidente del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo No. 41-A de la Ley No. 52 de 12 de diciembre de 1984, el cual adiciona a la Ley 106 de 1973 y el Artículo 187-A del Reglamento Interno del Consejo, se extiende la presente diligencia en asocio del Secretario de la Corporación, quedando, desde este momento, legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número noventa y uno (91) de veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

LICITACION PUBLICA No. 2-92

CONSTRUCCION DE ACERA-VEREDA
EN EL PARQUE HECTOR GALLEG0

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 21 de abril de 1992, se recibirán propuestas en el Departamento de Compras del Ministerio de la Presidencia, ubicado en el local conocido como la Casa Amarilla, para la CONSTRUCCION DE ACERA-VEREDA EN EL PARQUE RECREATIVO HECTOR GALLEG0, en la ciudad de Panamá.

La CONSTRUCCION incluye sin limitarse a: Limpieza, excavación no clasificada, excavación de desperdicios, colocación de tubos de hormigón, construcción de cabezales, construcción de cunetas pavimentadas, imprimación y doble sello asfáltico, construcción de acera-vereda, etc., y debe terminarse en CIENTO TREINTA (130) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.03.1.4.9.01.01.525, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 2 de abril de 1992, a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Departamento de Compras del Ministerio de la Presidencia, ubi-

cado en la Casa Amarilla para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:30 am. 4:30 p.m., de lunes a viernes en las Oficinas del Departamento de Compras del Ministerio de la Presidencia, ubicadas en Casa Amarilla, Corregimiento de San Felipe, a un costo de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) en efectivo o cheque certificado o de gerencia a nombre del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, reembolsables a aquellos postores que participarán en la Licitación, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de
Administración de Contratos

CONCURSO DE PRECIOS No. 3-92

MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE
PRODUCCION TRES QUEBRADAS -
LA ESPIGADILLA

ADDENDA No. 1

El Ministerio de Obras Públicas, comunica a todos los posibles participantes, en el Concurso de Precios No. 3-92 MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION TRES QUEBRADAS - LA ESPIGADILLA, que se elimina el Punto No. 6 de las Especificaciones Suplementarias (Pág. No. 4) y se reemplaza por lo siguiente:

"6. El precio por M³ de Cabezales de Mampostería incluirá el Costo de la Mampostería y la excavación par la Construcción de los mismos."

ALFREDO ARIAS GRIMALDO

Ministro de Obras Públicas

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

Panamá, 26 de febrero de 1992

La Escritura No. 5570 de 27 de noviembre de

1991 de la Notaría 11a. del Cto. de Panamá, ingresada a este Registro por Asiento 11249 del Tomo 211 del Diario, por la cual se protocoliza Acta de Asamblea Ordinaria de la Asociación Nacional de Practicantes y Auxi-

liares de Enfermería (A.N.P.A.E.) inscrita C-172, Rollo 2060, Imagen 53 del 6-12-91, "Se practicó por error, ya que no se cumplió con el Artículo 191 de sus Estatutos el cual establece a la letra que:

"La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada cuatro meses previa convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional por los menos con siete días de anticipación, y cada vez, que sea necesario en caso extraordinario y con plazo no menor de veinticuatro (24) horas."

Por lo antes expuesto y tal como lo dispone

el Artículo 1790 del Código Civil se ordena poner al asiento de inscripción de la Escritura mencionada una Nota Marginal de Advertencia, que no anula derechos del dueño hasta tanto no se cancele o se practique la rectificación correspondiente.

NOTIFQUESE Y PUBLIQUESE

Dr. CARLOS MANUEL ARZE MORENO

Director Gral. del Registro Público

MARGARITA DE GUERRERO

Secretaria

S/L.

Única publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 1803 del 25 de febrero de 1992, de la Notaría 10a. del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 184349, Rollo 34551, Imagen 0011, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, se acordó la disolución de la sociedad **SEA LEASE PANAMA LIMITED, S.A.**
L-221.800.29
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 1802 del 25 de febrero de 1992, de la Notaría 10a. del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 238102, Rollo 34656, Imagen 0066, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, se acordó la disolución de la sociedad **MARITIME EXPLORATION PANAMA LTD., S.A.**
L-221.797.28
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 1801 del 25 de febrero de 1992, de la Notaría 10a. del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 163046, Rollo 34656, Imagen 0090, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, se acordó la disolución de la sociedad **EL GIZA CORPORATION**
L-221.795.40
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 385 del 29 de enero de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscri-

ta en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 175326, Rollo 34632, Imagen 0136 ha sido disuelta la sociedad denominada **PLUMMAGE BLEAU ENTERPRISES CORP.,** el 5 de marzo de 1992.
Panamá, 16 de marzo de 1992
L-221.943.88
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 851 de 31 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 079946, Rollo 34551, Imagen 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"FARGEAU CORPORATION."**
Panamá, 27 de febrero de 1992
L-221.018.22
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4215 de 17 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 210521, Rollo 34509, Imagen 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"FEDOLAR TRADING INC."**
Panamá, 26 de febrero de 1992
L-221.018.22
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1026 de 6 de febrero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Cir-

cuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 225707, Rollo 34537, Imagen 0010 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"FRASER CREDIT GUARANTEE CORPORATION INC."**
Panamá, 26 de febrero de 1992
L-221.018.22
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 693 de 27 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 134795, Rollo 34492, Imagen 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"GORMUND COMMODITIES S.A."**
Panamá, 25 de febrero de 1992
L-221.018.22
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1015 de 5 de febrero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 006248, Rollo 34513, Imagen 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"HEPTACORD BONDS INC."**
Panamá, 26 de febrero de 1992
L-221.018.22
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 853 de 31 de enero de 1992,

extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 188637, Rollo 34551, Imagen 0063 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"IRUL TRADING INC."**
Panamá, 27 de febrero de 1992
L-221.019.37
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1014 de 5 de febrero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 200848, Rollo 34524, Imagen 0066 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"JESORMAN INVESTMENT INC."**
Panamá, 26 de febrero de 1992
L-221.019.37
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 602 de 23 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 153916, Rollo 34509, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"LANUEL RESOURCES CORP."**
Panamá, 26 de febrero de 1992
L-221.019.37
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1025 de 6 de febrero de

1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 044524, Rollo 34499, Imagen 0057 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"MENTISOL INVESTMENTS S.A."**
Panamá, 26 de febrero de 1992
L-221.019.37
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 646 de 24 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 156195, Rollo 34509, Imagen 0057 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"PEMASTRA DE FINANZAS, S.A."**
Panamá, 26 de febrero de 1992
L-221.019.37
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 993 de 5 de febrero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 060658, Rollo 34498, Imagen 0095 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **"FERVIANA FINANCE INC."**
Panamá, 26 de febrero de 1992
L-221.020.72
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 995 de 5 de febrero de 1992,

extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 124824, Rollo 34518, Imagen 0094 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "STATOR TRADING INC."

Panamá, 25 de febrero de 1992
L- 221.020.72
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.091 de 7 de febrero de

1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 141046, Rollo 34594, Imagen 0039 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EMMETT SHIPPING CORPORATION."

Panamá, 6 de marzo de 1992
L- 221.020.72
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 370

de 16 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 256984, Rollo 34612, Imagen 0013 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SABAH PACIFIC SHIPPING C., S.A."

Panamá, 28 de febrero de 1992
L- 221.020.72
Única Publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con la establecido en el Artículo 777 del Código de Co-

mercio, he comprado al señor LAM ZHU CAIHAO, con cédula de identidad personal Nº PE-9-1226, el establecimiento comercial denominado YEN FAC, ubicado en calle 16 Concepción Nº 6-18, Juan Díaz.

Atentamente,
LAM CHOW YUNG
DE CHEUNG
CED. E-8-49866

L-220.707.04
Tercera Publicación

AVISO
Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código

de Comercio, aviso que yo PEDRO ALMANZA, con cédula de identidad personal # 9-103-1181, he vendido el negocio denominado **ABARROTERIA CARNICERIA Y BODEGA LOS ADAMS**, Licencia Tipo B, No. 24754, ubicada en Avenida 7a. Sur, Casa # C-44 en San Sebastián, Panamá, al señor Aquilino Pineda Almanza con cédula # 9-142-377.

L-221.625.93
Segunda publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición No. 1937 a la solicitud de registro de la marca de comercio "VERSACE Y DISEÑO" distinguida con el Nº 053741, Clase 25, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio

del presente Edicto: **EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la Sociedad PANAPORT INTERNATIONAL, S.A., señor EUCLIDES ESCUDERO AVILES, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de

oposición No. 1937 a la solicitud de registro de la denominación comercial "VERSACE Y DISEÑO" No. 053741 Clase 25, propuesta por la sociedad **GIANNI VERSACE S.P.A. Y GIOVANNI VERSACE**, (nombre legal) también conocido como **GIANNI VERSACE** (nombre usual), a través de sus apoderados especiales la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplaza-

do que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de marzo de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para

su publicación.

ASCENSION I. BROCE
Funcionario
Instructor
NORIS C. DE
CASTILLO
Secretaría Ad Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá martes 10 de marzo de 1992

L. 221.383.40
Segunda Publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 012-DRA-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor **JUAN JOSE HIDALGO FIGUEROA**, vecino del Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-165-2290, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-029-91, la adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación Finca ____, Tomo ____, Folio ____,

Parcela No. 1: Ubicada en LA UVA, con una superficie de 1 Ha. + 7254.02 M2 y dentro de

los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Carmen Marina Castillero de Telada
SUR: Camino a la C.I.A. y terreno de Flaviano Ureña

ESTE: Terreno de Samuel Vega
Oeste: Camino a la Escuela de La Uva, Isidoro Coronado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 19 del mes de febrero de 1992

RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L- 221.811.07
Única Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 175

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **JUAN ANTONIO RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, residente en esta ciudad, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-506-581

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho, que le adjudique a Título de Propiedad, en concepto de venta un lote Municipal, urbano localizado en un lugar denominado CALLE 13 SUR, de la Barriada ____, Corregimiento BARRIO COLON, donde

se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 13 Sur con 13.00 Mts
SUR: Resto de la Finca 6028, T. 194, F. 104, ocupado por Carlos E. Suárez con 13.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, T. 194, F. 104, ocupado por Estela Tuñón con 38.37 Mts

OESTE: Resto de la Finca 6028, T. 194, F. 104, ocupada por Cristina Suárez con 38.37 Mts.

Area total del Terreno: Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (477.48 Mts.)

Con base a los que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicita-

do, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectados.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de marzo de mil novecientos noventa y dos.

SR. UBALDO A. BARRIA
Alcalde
CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.
Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpl.
L- 222.022.62

Única Publicación